

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Hacienda y Personal

**1756** *Resolución de 6 de junio de 2022 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la composición de la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha de 10 de mayo de 2022 (BOAM número 9.136, de 12 de mayo de 2022) dispuso el nombramiento de la comisión delegada de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid.

En dicha resolución, D.<sup>a</sup> Elisa Darías Valenciano está designada como secretaria suplente de la citada comisión delegada y dado que, con posterioridad, al haber dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, se declaró -mediante resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de 26 de mayo de 2022 (BOAM número 9.148, de 31 de mayo de 2022) decaído su nombramiento como vocal de la Comisión Permanente de Selección, es preciso proceder a su sustitución por D.<sup>a</sup> María Eugenia Mateos Rodríguez, vocal de la Comisión Permanente de Selección, designada mediante la resolución anteriormente reseñada de 26 de mayo de 2022 (BOAM número 9.148, de 31 de mayo de 2022).

En mérito de cuando antecede y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 11.º 1.2.c) del Acuerdo del 30 de enero de 2020 que modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM número 168 de 17 de julio 2019),

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la resolución de 10 de mayo de 2022 (BOAM número 9.136, de 12 de mayo de 2022) que dispuso el nombramiento de la comisión delegada de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar secretaria suplente de la comisión delegada de la Comisión Permanente de Selección -Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer 259 plazas de Auxiliar Administrativo/a del Ayuntamiento de Madrid a D.<sup>a</sup> María Eugenia Mateos Rodríguez en sustitución de D.<sup>a</sup> Elisa Darías Valenciano.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 6 de junio de 2022.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

